

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. MARCO GENERAL**

<b>Entidad contratante</b>	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante “FIIAPP” o “la Entidad”)
<b>Régimen jurídico aplicable</b>	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
<b>Instrumento de financiación / Partida presupuestaria</b>	<p>NDICI-Global Europe, a través del multi partner contribution agreement LA/2023/448-751</p> <p>3.4.4 Service Contracts</p>
<b>Departamento proponente</b>	Justicia y Estado de Derecho
<b>Responsable del contrato</b>	Irina Francioni

**2. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto del contrato</b>	Contratación mixta de suministros de licencias software PPM Triskell tipo SaaS y bolsa de horas técnicas para la configuración, integración y diseño de reportes automatizados para la gestión del portafolio de proyectos del programa de cooperación internacional EL PACCTO 2.0.
<b>Código CPV</b>	<p>30248200-1 Licencias de Software.</p> <p>72263000-6 Servicios de implementación de software.</p> <p>72265000-0 Servicios de configuración de software</p>
<b>Justificación de la no división en Lotes</b>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto, Se necesita que el suministro de licencias y horas de configuración especializada se preste en un solo Lote dado que la complejidad del software requiere una plena interconexión de los datos y los usuarios, de forma que, si no están correctamente integrados en la aplicación, no serían de utilidad]

**3. NECESIDAD DEL CONTRATO**

<b>Necesidad</b>	<p>La FIIAPP participa e implementa el programa EL PACCTO 2.0, a través del instrumento NDICI-Global Europe, a través del multi partner contribution agreement LA/2023/448-751, firmado el 20 de noviembre de 2023.</p> <p>Para su ejecución en 33 países LAC, se prevé un enfoque multifacético, con el fin de abarcar diversos niveles de acción (nacional, regional, transnacional), diferentes áreas políticas interconectadas (justicia, policía, penitenciaria...) y para hacer frente a varios tipos de delincuencia organizada. Metodológicamente el programa cuenta con un marco lógico,</p>
------------------	---

con objetivos claramente establecidos y resultados estratégicos. Para cumplirlo se ha organizado la ejecución en componentes, líneas de acción, acciones, actividades y eventos. La participación de los socios ejecutantes, de 6 países de la Unión Europea, está interrelacionada para evitar silos y a su vez involucran múltiples actores en la Unión Europea y América Latina y El Caribe.

La **complejidad del programa**, que tiene una alta inversión para cientos de proyectos que se esperan implementar, **requiere del uso de un sistema de información tecnológico especializado** para la gestión de portafolio de proyectos complejos y ágiles a demanda de los países y las instituciones regionales, que vayan desde los niveles estratégicos, pasando por el táctico hasta el operacional, con una configuración interrelacionada de objetos y una vista que pueda ir de lo general a lo particular y viceversa. La FIIAPP no cuenta con los recursos humanos y económicos para desarrollar a corto plazo una plataforma propia de Gerencia de Portafolio de Proyectos, (**Project Portafolio Management - PPM-**) con las siguientes características:

- Que contribuyan a la gobernanza del programa y el monitoreo de su estrategia de implementación, indicadores e hitos, basados en el marco lógico con estructura funcional que permita el seguimiento de lo particular a lo general y viceversa (Top-Down y Bottom-Up);
- La oportuna comunicación interna de los equipos dispersos en diferentes países e idiomas, utilizando términos técnicos propios y homologados en los campos de carga de datos;
- Herramientas visuales de planificación y seguimiento para cientos de actividades operativas simultáneas en múltiples países, que se muestren calendarizadas, con hitos y KPIs.
- La gestión financiera de las actividades y sus componentes por socios implementadores, asociadas a las actividades y proyectos, para contribuir a la planificación y seguimiento operativo.
- Herramientas que configuren la gestión de flujo de procesos y la metodología de implementación de un programa de cooperación a demanda, que están en constante innovación.
- La creación flexible de campos para la captura y organización de miles de datos en tiempo real, para sistematizar resultados y KPIs, estructurando reportes automatizados y tableros de mando.

EL PACCTO 2.0 tiene fecha de culminación en noviembre de 2027, y actualmente se encuentra en fase de implementación, generando cientos de actividades que se reproducen de forma exponencial, las cuales necesitan ser estructuradas en un sistema de información, para contribuir a su gestión ordenada, en la mayor brevedad posible.

Existe un sistema de información PPM en la modalidad de Software como Servicio en la nube por licencia -SaaS- que ya cuenta con configuraciones, datos e integraciones que son propiedad de los socios implementadores de EL PACCTO 2.0: FIIAPP y Expertice France -EF-. denominado Triskell. Estas configuraciones, datos e integraciones existentes (ver detalle en el PPT) ha sido producto de contratos anteriores de licencias y horas de configuración del software, que finalizaron en el 2022, tras la culminación de los programas de cooperación EL PACCTO fase 1 y EUROsocial+.

	<p>Estas configuraciones, datos e integraciones están adaptadas a las necesidades del Programa EL PACCTO 2.0 que pueden ser reutilizadas. Se caracterizan por ser <b>configuraciones innovadoras</b> y únicas efectuadas por personal de la FIIAPP, adaptadas a los programas de cooperación de la FIIAPP, con esquemas de organización de datos que usan los términos y clasificaciones propios de la metodología de acciones de cooperación “on demand”. <b>Cientos de miles de datos</b> de instituciones y países ya clasificados por temáticas que permite hacer informes, ahorrando tiempo en la carga y estructuración de estos. Una <b>integración</b> con el Sistema de Información -SIA-, que se utilizó en la fase anterior del programa y que se usa actualmente en el EL PACCTO 2.0 para el auto-registro de los participantes a los eventos, desde el cual se obtienen datos que permiten cuantificar resultados de manera automatizada. Todos estos recursos que ya fueron invertidos se pueden aprovechar ahorrando dinero y un tiempo estimado de ocho meses de configuración detallada, facilitando la adopción del sistema en pocas semanas, permitiendo al equipo técnico del programa, sin partir desde cero, generar las adaptaciones necesarias de flujos de procesos, campos de carga de datos, relación de objetos múltiples, reportes, administración de tableros de mando con visión estratégica-operativa-financiera, aprovechando una inversión previa ya hecha por los socios implementadores. Es por ello por lo que se requiere adquirir las licencias y horas de configuración especializada.</p>
<p><b>Justificación de la necesidad del contrato</b></p>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p>
<p><b>Satisfacción de la necesidad</b></p>	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, el software Triskell satisface las necesidades de: una implementación ágil, veloz y de baja dificultad, aprovechando la API y la configuración existente que ahorrará cientos de horas en configuración adaptada a las metodologías de los programas de cooperación que lidera la FIIAPP, sacando provecho de una inversión ya hecha. Satisface las necesidades de promover la gestión eficiente y colaborativa de un complejo portafolio de proyectos con objetivos estratégicos y sus métricas; la planificación y seguimiento de múltiples actividades ejecutados por diferentes socios implementadores (incluyendo tareas-presupuestos-gastos) y reportes automatizados. El Software permite gestionar y vincular múltiples proyectos y sus datos, aun cuando sean de “Parents” diferentes. Es fácilmente personalizable y configurable y escalable para adaptarlo a las particularidades del Programa EL PACCTO 2.0 y el ciclo de vida de las diferentes estrategias de su implementación. El software puede integrarse a otras herramientas de forma fácil, mediante APIs, por ejemplo, con el SIA que ya se tiene el desarrollo ejecutado para Triskell. Cuenta con soporte y mantenimiento; alta seguridad de los datos y backup, tanto de datos como de tratamiento de datos de personas. Cuenta con alta capacidad de almacenamiento de datos. Permite comparar los resultados esperados vs. avanzado. Así como establecer flujos de procesos automatizados, permisos de usuarios, campos de captura, reportes por consultas de datos y tableros de mando, entre otros. Cuenta con herramientas ágiles de gestión tales como calendarios compartidos, diagramas de Gantt, roadmap, Kanban, Gráficos, etc. La interfaz es intuitiva y fácil de customizar por el usuario, para facilitar su adopción y vistas personalizadas para efectos de reportes individuales. Puede</p>

	<p>descargarse la información en formatos Excel. Permite migrar datos al software en formatos compatibles como Excel o .csv. Permite configurar reportes ad hoc. Algunas configuraciones sólo las pueden hacer los técnicos de informática especializados en Triskell porque requieren desarrollo o adaptaciones de alta complejidad, por lo que se requiere una bolsa de horas para su ejecución</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	<p>Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.</p>

**4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

<b>Calificación del Contrato</b>	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos

**5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Plazo inicial</b>	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
<b>Duración inicial</b>	24 meses si empiezan en octubre	
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	3.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
<b>Duración total</b>	60 meses.	
<b>Justificación</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

<b>PBL (sin IVA)</b>	54.860,00 €
<b>PBL (con IVA)</b>	66.380,60 €
<b>Componentes</b>	Importe de la prestación/suministro
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
<b>Presupuesto máximo estimativo de</b>	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna

<b>tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	<p>para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado. En concreto, estudio de mercado hecho entre proveedores de Triskell

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Subtotal (IVA incluido)
Licencia de usuarios/manager	5 licencias por 24 mensualidades	30,00 €	3.600,00 €	4.356,00 €
Licencia de administrador	24 mensualidades	990,00 €	23.760,00 €	28.749,60 €
Hora de configuración especializada	250 horas en 24 meses	110,00 €	27.500,00 €	33.275,00 €

### 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Alcance</b>	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto del Valor Estimado.
<b>Condiciones</b>	<p>Pueden darse las tres condiciones en simultáneo o por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de número de licencia para incluir a más personal que se incorpore al programa; y/o modificación de tipo de licencia de forma que adquieran más accesos a la aplicación</li> <li>En caso de que se requieran más horas de asistencia técnica para nuevas configuraciones especializadas, no identificadas anteriormente</li> <li>Para mejorar el aprovechamiento del sistema hasta el final del programa</li> </ul>
<b>Procedimiento</b>	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.

### 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
<b>Componentes</b>	PBL, prórroga y modificaciones
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	46.540,00 €
<b>Modificaciones contractuales</b>	10.972,00 €
<b>Valor estimado</b>	112.372,00 €



**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES<sup>1</sup>**

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 25% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato		

<sup>1</sup> **Solvencia por medios externos:**

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado medio anual del contrato
	Forma de acreditación	Relación de contratos por el importe requerido, de forma acumulada.
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.
<b>Momento de acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>2</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador	

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

<b>CO1:</b> <b>Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	$\text{Clasificación} = P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	60
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<sup>2</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

<b>CO2: Oferta de horas de implementación inicial sin coste adicional</b>	Descripción	Se dará mayor cantidad de puntos a la empresa que de mayor número de horas de configuración para la implementación inicial del sistema sin coste adicional.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	
		<i>Puntos</i>	
		Se ofertan 0 horas	0
		Se ofertan 8 horas adicionales	4
		Se ofertan 16 horas adicionales	8
		Se ofertan 24 horas adicionales	12
	Se ofertan 32 horas adicionales	16	
Se ofertan 40 horas adicionales	20		
Documentación a aportar	Anexo II CCP.		
Puntuación máxima	20		
Justificación	Se asegura que la configuración inicial del sistema cuente con un acompañamiento técnico de la empresa adjudicataria, sin necesidad de consumir la bolsa de horas contratada.		

<b>CO3: Formación de configuración de la herramienta para el rol de administrador</b>	Descripción	Se dará mayor cantidad de puntos a la empresa que ofrezca mayor cantidad de horas de formación-acompañamiento, para el rol de administrador, vía online, sin coste adicional.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	
		<i>Puntos</i>	
		Se ofertan 0 horas	0
		Se ofertan 8 horas adicionales	5
	Se ofertan 16 horas adicionales	10	
	Se ofertan 24 horas adicionales	15	
	Documentación a aportar	Anexo II CCP	
Puntuación máxima	15		
Justificación	Se asegura que el equipo del programa cuente con la información más actualizada de los recursos con que cuenta el software para poder configurar el sistema y aprovechar sus atributos.		

<b>CO4: Formación de configuración de la herramienta para el rol de usuario</b>	Descripción	Se dará mayor cantidad de puntos a la empresa que ofrezca mayor cantidad de horas de formación-acompañamiento, para el rol de usuario, vía online, sin coste adicional, para que sepa configurar el sistema. La formación deberá incluir cómo se usan las herramientas del software para customizar KPIs y hacer mapas de estrategias para el seguimiento. Análisis de escenarios What-if, Master Plan y Roadmap. Informes y cuadros de mando y diagrama de Gantt.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	
		<i>Puntos</i>	
		Se ofertan 0 horas	0
		Se ofertan 1 horas	0,50
		Se ofertan 2 horas	1
		Se ofertan 3 horas	1,5
		Se ofertan 4 horas	2
Se ofertan 5 horas	2,5		
Se ofertan 6 horas	3		



		Se ofertan 7 horas	3,5
		Se ofertan 8 horas	4
		Se ofertan 9 horas	4,5
		Se ofertan 10 horas	5
	Documentación a aportar	Anexo II CCP	
Puntuación máxima	5		
Justificación	Se asegura que el equipo del programa cuente con la información más actualizada de los recursos con que cuenta el software para poder configurar el sistema y aprovechar sus atributos.		

**11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

**12. FACTURACIÓN**

<b>Régimen de pago</b>	<p>El ciclo de facturación será mensual, desde el día 1 de cada mes hasta el último día natural de cada mes, para aquellas licencias que hayan sido activadas y mantenidas, así como las horas de consultoría ejecutadas. Para considerar correctamente emitida la factura se debe entregar el informe con el desglose de la facturación, así como el informe de horas que justifique las horas y trabajos realizados de la consultoría, el cual, tras la aprobación del técnico responsable del contrato, podrá ser gestionado el pago.</p> <p>El adjudicatario deberá enviar mensualmente a FIIAPP el detalle de la facturación.</p>
------------------------	--

**13. PENALIZACIONES**

Demora en la prestación			
SLA	DESVIACIÓN	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1) Incumplimiento de tiempos de respuesta de soporte técnico, en función del nivel de prioridad	Prioridad normal: > 40 horas hábiles	1% por cada hora de demora adicional sobre el importe de la mensualidad	Tiempo excedido del estipulado como respuesta antes solicitudes de soporte técnico en función del nivel de gravedad.
	Prioridad urgente: > 24 horas hábiles	5% por cada hora de demora adicional sobre el importe de la mensualidad	
	Prioridad Crítica: > 12 horas hábiles	10% por cada hora de demora adicional sobre el importe de la mensualidad	
2) Incumplimiento de fechas de implementación inicial	Mayor de 15 días hábiles	10% por cada día de demora adicional sobre el importe de honorarios	Tiempo excedido al estipulado en el plan de implementación inicial, aprobado por las partes.
3) Retraso en la ejecución de trabajos de configuración especializada	Retraso entre 24 y 40 horas	1% por cada día de demora adicional sobre el importe de honorarios	Tiempo excedido al estipulado para la entrega de los productos, establecido en el plan de horas de configuración especializada
	Retraso entre 41 y 72 horas	5% por cada día de demora adicional sobre el importe de honorarios	
	Retraso mayor a 72 horas	10% por cada día de demora adicional sobre el importe de honorarios	

**14. TRATAMIENTO DE DATOS**

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Colectivos interesados</b>	Steakholder y Socios con los que se relaciona el Programa EL PACCTO 2.0	
<b>Tipo de datos</b>	Nombre, apellido, cargo, institución o ente que representa y el tipo de participación en los diferentes eventos del programa (eso incluye al equipo del programa y todos los participantes externos)	
<b>Tratamiento</b>	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, supresión.	

**15. EJECUCIÓN**

<b>Lugar de ejecución</b>	Madrid, España
---------------------------	----------------

**16. MESA DE CONTRATACIÓN**

<b>Vocales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vocal económico: <b>[Ana del Valle]</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: <b>[●Sara Guillén]</b></li> </ul> </li> <li>• Vocal técnico 1: <b>[●Javier Cuellar]</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: <b>[●Mariano Guillén]</b></li> </ul> </li> <li>• Vocal técnico 2: <b>[●David Fernando Ayala ]</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: <b>[●Ezequiel Franco]</b></li> </ul> </li> </ul>
----------------	---

Madrid,

Irina Francioni  
Firmado por FRANCIONI IRINA - DNI \*\*\*\*8327\*  
el día 29/08/2024 con un certificado emitido  
por AC Sector Público

Técnica de Information Sharing y  
Knowledge Management,  
EL PACCTO 2.0

**DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES<sup>1</sup>**

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

<b>Proyecto</b>	232700 – EL PACCTO 2.0
<b>Objeto de licitación</b>	Suministro de licencias Triskell y horas de configuración EL PACCTO 2.0
<b>Nº de expediente</b>	JED-2024-004
<b>Plazo del contrato</b>	36 meses
<b>Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos</b>	82.933,40 euros
<b>Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos</b>	68.540,00 euros
<b>Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso</b>	3.4.4 Services Contract

En Madrid, 12 de agosto de 2024

Firmado: Sara Guillén

Puesto: Gestor/a Económico/a del proyecto EL PACCTO 2.0

Firmado por GUILLEN PEREZ SARA - DNI \*\*\*2932\*\* el día 19/08/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.